



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto del calendario laboral del sector de derivados del cemento para 2021, número de código de convenio 45000175011981, suscrito de una parte por un representante de AECA Toledo y, de otra, por un representante de CC.OO. Construcción y Servicios y otro representante de UGT-FICA, parte empresarial y sindical respectivamente, presentado inicialmente ante este organismo el día 27 de noviembre de 2020 y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio ("DOCM" de 18 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre ("D.O.C.M" de 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Empleo y Economía (hoy Consejería de Economía, Empresas y Empleo), esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo, 1 de diciembre de 2020.–El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE TOLEDO

En Toledo, a 18 de noviembre de 2020, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del convenio colectivo provincial del sector de derivados del cemento de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras Construcción y Servicios y UGT-FICA, por parte sindical, y la Agrupación de Empresarios de la Construcción y Afines de la provincia de Toledo (AECA Toledo), al efecto de establecer el calendario laboral de construcción correspondiente al año 2021. Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

–Don David Rodríguez de Arce (AECA Toledo).

Por parte sindical:

–Don Juan Carlos García Montoya y Francisco Díaz Lobato (CC.OO. Construcción y Servicios).

–Don Sergio de la Fuente de la Puente (UGT-FICA).

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, se llega a los siguientes acuerdos:

1. Acordar y firmar el calendario laboral para el año 2021, que se adjuntan a esta acta.

Se establecen como fiestas de convenio las siguientes:

–4 de enero.

–5 de enero.

–4 de junio.

–11 de octubre.

–7 de diciembre.

–23 de diciembre.

–24 de diciembre.

–29 de diciembre.

–30 de diciembre.

–31 de diciembre.

En el caso de que el cómputo anual de 1.736 horas varíe, al alza o a la baja, en virtud de modificación legal o del convenio estatal de aplicación, las partes firmantes se comprometen a realizar el correspondiente ajuste en el plazo de quince días desde que sea efectiva dicha posible variación.

2. Remitirlo a la autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su Delegación Provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

3. En cumplimiento del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, se designa al Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha, y facultar a doña Alicia Navas Gutiérrez para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el "Boletín Provincial" de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha indicados al inicio.



ANEXO

CALENDARIO DERIVADOS DEL CEMENTO TOLEDO 2021

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	FN	8	8	FN	FN	8	8	D	8	8	FN	8	1
2	S	8	8	FN	D	8	8	8	8	S	8	8	2
3	D	8	8	S	8	FA	S	8	8	D	8	8	3
4	FC	8	8	D	8	FC	D	8	S	8	8	S	4
5	FC	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	5
6	FN	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	6
7	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FC	7
8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	FN	8
9	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	9
10	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	10
11	8	8	8	D	8	8	D	8	S	FC	8	S	11
12	8	8	8	8	8	S	8	8	D	FN	8	D	12
13	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	13
14	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	14
15	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	15
16	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	16
17	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	17
18	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	18
19	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	19
20	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	20
21	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	21
22	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	22
23	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FC	23
24	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC	24
25	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	FN	25
26	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	26
27	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	27
28	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	28
29	8		8	8	S	8	8	D	8	8	8	FC	29
30	S		8	8	D	8	8	8	8	S	8	FC	30
31	D		8		FA		S	8		D		FC	31
HORAS	136	160	184	160	160	160	176	176	176	152	168	120	

FA- FIESTA AUTONOMICA

TOTAL HORAS ANUALES

1928

FC - FIESTAS DE CONVENIO

JORNADA CONVENIO

1736

VACACIONES

22 DIAS

192

EXCESO DE JORNADA

2 fiestas

locales

0

FN - FIESTAS NACIONALES

N.º I.-5897